



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO **146**

(7 DE ABRIL DE 2020)

*“Por la cual se declara desierto el evento de cotización N°82545 de 2020, cuyo objeto es Contratar ADQUIRIR EQUIPOS DE CÓMPUTO A TRAVEZ DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS N° CCENEG-018-1-2019, PARA ACTUALIZAR LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN EL INM.”*

**EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM**

En ejercicio de sus facultades y en especial la delegación contenida en la resolución 210 de 2018 y

**CONSIDERANDO**

Que el Instituto Nacional de Metrología-INM en aplicación del dispuesto artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, mediante evento de cotización N° 82545 publicado en la tienda virtual del estado colombiano convoco a los interesados con el fin de seleccionar contratista para **ADQUIRIR EQUIPOS DE CÓMPUTO A TRAVEZ DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS N° CCENEG-018-1-2019, PARA ACTUALIZAR LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN EL INM.**

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el día 17 de marzo de 2020 se publicó el evento de cotización N° 82545 junto con los estudios previos por el termino de diez (10) días hábiles en la tienda virtual del estado colombiano.

Que el día 17 de marzo de 2020 se realizó la publicación en la tienda virtual del estado colombiano del evento de cotización N° 82545, encontrándose vigente el simulador de cotización versión 11.

Que de conformidad con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18520 de 06 de marzo de 2020, Rubro C-3599-0200-4-0-3599001-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA-INNOVACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN EL INSTITUTO DE METROLOGÍA NACIONAL por valor de CIENTO DOCE MILLONES DE PESOS (\$112.000.000), expedido por el funcionario de Gestión Presupuestal del Instituto Nacional de Metrología.

Que de acuerdo con el evento de cotización N° 82545 se fijó fecha y hora para terminación del evento de cotización el día 02 de abril de 2020, a las 5:00 pm. Una vez cumplida la hora señalada para la diligencia dentro del evento de cotización N° 82545, el Instituto Nacional de Metrología recibió once (11) cotizaciones ofertas, tal como se evidencia en la plataforma de la tienda virtual del estado colombiano.

Que revisados los eventos de cotización se demostró que los valores cotizados de los once eventos presentados superan el presupuesto oficial.

Que el día 02 de abril de 2020 se presentaron once (11) cotizaciones así:

PROVEEDOR	HORA RECIBIDO	PRECIO BASE	PRECIO OFERTADO	AHORRO
P&PSYSTEMS COLOMBIA S.A.S		\$ 110.944.556,80	\$ 161.304.224,00	-\$50.359.667,20

*“Por la cual se suspenden términos de las actuaciones administrativas en sede administrativa del INM y de aquellos servicios que no se puedan prestar conforme a las directrices señaladas en la Circular Externa 008 de 2020 del INM”*

	02-04-2020 16:40 pm			
<b>GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S</b>	02-04-2020 15:32 pm	\$ 110.944.556,80	\$ 141.092.741,00	-\$30.148.184,20
<b>SISTETRONICS LTDA</b>	02-04-2020 16:09 pm	\$ 110.944.556,80	\$ 140.439.992,00	-\$29.495.435,20
<b>NUEVA ERA SOLUCIONES S.A.S</b>	02-04-2020 15: 32 pm	\$ 110.944.556,80	\$ 154.081.200,00	-\$43.136.643,20
<b>KEY MARKET S.A.S</b>	02-04-2020 11:38 am	\$ 110.944.556,80	162.679.417,00	-\$51.734.860,20
<b>CASTOR DATA SAS</b>	02-04-2020 15:43 pm	\$ 110.944.556,80	\$186.805.548,00	-\$75.860.991,20
<b>SUMIMAS S.A.S</b>	02-04-2020 11:52 am	\$ 110.944.556,80	\$139.337.405,00	-\$28.392.848,20
<b>UT SERTAL CC TECNOLOGÍA</b>	02-04-2020 11:56 am	\$110.944.556,80	\$155.533.076,00	-\$44.588.519,20
<b>HADWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA</b>	02-04-2020 15:31 pm	\$110.944.556,80	\$132.203.264,00	-\$21.258.707,20
<b>UNIPLES S. A</b>	02-04-2020 12:42 pm	\$110.944.556,80	\$152.536.580,00	-\$41.592.023,20
<b>TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S</b>	02-04-2020 12:42 pm	\$110.944.556,80	\$146.565.160,00	-\$35.620.603,20

Que una vez realizada la verificación de las cotizaciones presentadas por los proponentes se evidenció que ninguno de los proponentes presentó su propuesta con un valor menor o igual al del presupuesto oficial y que para el día del cierre del evento de cotización se encontraba vigente la versión doce (12) (simulador) la cual se encontraba en concordancia con el alza de la divisa estadounidense la cual cerró en un precio promedio de \$ 4,128.38 pesos, situación que generó una adversidad que afectó la adjudicación del evento.

Que el numeral 18 del art 25 de la ley 80 de 1993, a la letra señala: *“la declaratoria desierta de la licitación o concurso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo que en él se señalaran en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión”*

Que el numeral 18 del art 25 de la ley 80 de 1993, también señala: *“la declaratoria desierta de la licitación o concurso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará.”*

*“Por la cual se suspenden términos de las actuaciones administrativas en sede administrativa del INM y de aquellos servicios que no se puedan prestar conforme a las directrices señaladas en la Circular Externa 008 de 2020 del INM”*

Que, en virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desierto el evento de cotización N° 82545 cuyo objeto es: “Contratar ADQUIRIR EQUIPOS DE CÓMPUTO A TRAVEZ DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS N° CCENEG-018-1-2019, PARA ACTUALIZAR LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN EL INM”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publicar el presente acto administrativo en el la Tienda Virtual del Estado Colombiano - evento de cotización No. 82545 de 2020.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el contenido de la presente resolución a los proponentes en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, en los términos del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO QUINTO:** De persistir para la Entidad la necesidad que dio lugar al presente proceso de contratación adelantar los trámites pertinentes para convocarlo nuevamente, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la contratación estatal.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de su publicación en el SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

La presente declaratoria de desierto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C, 7 DE ABRIL DE 2020

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**



**RODOLFO MANUEL GOMEZ RODRIGUEZ**  
Secretario General